

BOCCE

Año XCV

Miércoles

30 de Septiembre de 2020

Nº74

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 101.-** Aprobación inicial del Segundo Expediente de Modificación Presupuestaria. **Pag 1134**
- 102.-** Aprobación inicial del Expediente de Suplemento de Crédito del Instituto Ceutí de Deportes. **Pag 1134**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****101.-****ANUNCIO**

El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, ha aprobado inicialmente el segundo expediente de modificación presupuestaria.

En virtud de lo establecido en el art. 74 del Reglamento de la Asamblea, se expone al público el expediente 88570/2020, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad extraordinario 74, para que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo. En el mismo plazo, los Grupos Políticos con representación en la Asamblea podrán presentar las enmiendas que estimen convenientes.

Las reclamaciones y enmiendas deberán dirigirse al departamento de **Intervención** de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública, y presentarse en el **Registro Oficial de la Ciudad de Ceuta**, sito en el Palacio Autonómico, en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente se podrá consultar en:

<https://www.ceuta.es/documentos/segundoexpedientemodificaciondecredito.zip>

Transcurrido el plazo se elevará el expediente al Pleno de la Asamblea para su aprobación definitiva, en el supuesto de que se hayan presentado reclamaciones o enmiendas; en el caso contrario, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Firmado digitalmente en Ceuta a la fecha indicada

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 30/09/2020

102.-**ANUNCIO**

El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito del Instituto Ceutí de Deportes.

En virtud de lo establecido en el art. 74 del Reglamento de la Asamblea, se expone al público el expediente 78519/2020, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad número extraordinario 74, para que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo. En el mismo plazo, los Grupos Políticos con representación en la Asamblea podrán presentar las enmiendas que estimen convenientes.

Las reclamaciones y enmiendas deberán dirigirse al departamento de **Intervención** de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública, y presentarse en el **Registro Oficial de la Ciudad de Ceuta**, sito en el Palacio Autonómico, en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente se podrá consultar en:

https://www.ceuta.es/documentos/EXP_ICD.zip

Transcurrido el plazo se elevará el expediente al Pleno de la Asamblea para su aprobación definitiva, en el supuesto de que se hayan presentado reclamaciones o enmiendas; en el caso contrario, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Firmado digitalmente en Ceuta a la fecha indicada

LORENA MIRANDA DORADO
PRESIDENTA DEL INSTITUTO
CEUTÍ DE DEPORTES
FECHA 30/09/2020

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos